eleditormendoza.com.ar

Causa Uspallata: un lobista minero faltó a la citación judicial y una testigo favoreció a los vecinos

Gabriela Valdés

4-5 minutos

Este lunes 13 de octubre, en el Polo Judicial, declaró **Johana Vera**, hija de **Edgardo Vera** —presidente de la **Cámara de Proveedores Mineros de Uspallata**— en el marco de la causa por supuestas amenazas que interpuso Vera contra los vecinos y asambleístas **Federico Soria** y **Mauricio Cornejo**, entre los más activos de la **Asamblea de** Uspallata. Durante su testimonio, la hija de Vera no reconoció a ninguno de los dos en la escena del incendio del local de Vera, quien tiene un supermercado, ocurrido el 24 de enero, en medio de una protesta contra el proyecto minero San Jorge. “No podía entender la violencia por la simple razón de estar a favor de la minería”, expresó como parte de su declaración.

Por otra parte, se ausentaron de la citación judicial **Carlos Ferrer** —presidente de la Cámara de Servicios Mineros de Mendoza—, quien argumentó motivos de salud, y el comerciante Laureano Manso. Estaban citados también para este lunes.

La denuncia contra Mauricio Cornejo realizada por Vera derivó en

una imputación por "amenazas coactivas agravadas". Después de denunciar a Cornejo, el presidente de la Cámara de Proveedores Mineros implico a otro asambleísta, Federico Soria, en la misma denuncia. No presentó testigos de las supuestas amenazas.

Uno de los abogados defensores de los vecinos de Uspallata, **Marcelo Romano,** destacó sobre la testigo que “lo más importante es que no reconoció a Mauricio y a Federico en la escena del incendio”. Subrayó la debilidad de la acusación contra Soria y Cornejo, **una causa que lleva ya más de 7 meses de tramitación.**

El Mostro y su vínculo con la UCR de Las Heras

La protesta de los uspallatinos del 24 de enero coincidió con la inauguración de una oficina de la cámara que preside Vera y, en ese marco, con un principio de incendio en un local de su pertenencia. Por este último episodio ya fue condenado **Miguel Pablo González**, alias “El Mostro”, quien admitió que fue responsable de quemar parte del supermercado de Vera durante la manifestación. González fue imputado, detenido y luego liberado tras un juicio abreviado, en el que afirmó ser parte de las asambleas por el agua. Sin embargo, los propios asambleístas de Uspallata desmintieron su pertenencia al movimiento.

Una pelea personal usada contra las Asambleas

El propio Edgardo Vera reconoció públicamente —en diálogo con **ElEditor Mendoza**— que “El Mostro” mantenía con él una vieja rencilla personal, sin relación con las asambleas. A pesar de ello, el oficialismo y operadores mediáticos utilizaron el incendio como

argumento para criminalizar la protesta contra San Jorge.

La trama se complejizó cuando se reveló que **Stefani González**, hija del agresor condenado, milita en la Juventud Radical de Las Heras junto al intendente Francisco Lo Presti. Según la gacetilla oficial de la UCR, Stefani asumió como autoridad partidaria en el comité lasherino, acompañada por Daiana Gatica y Facundo Valdemadier. Lo Presti, que intentó sin éxito ser querellante contra los vecinos ambientalistas, omitió públicamente este vínculo directo con la familia del único condenado.

El conflicto por San Jorge como contexto

La causa judicial contra Soria y Cornejo se origina en una manifestación realizada en defensa del territorio frente al avance del proyecto minero San Jorge, en Uspallata. Según la acusación fiscal**, Soria habría protagonizado actos violentos contra personas que apoyaban la instalación de la minera**. Pero la defensa sostiene lo contrario: que fue un grupo de manifestantes vinculados a la UOCRA quienes agredieron físicamente a miembros de la Asamblea de Vecinos Autoconvocados, entre ellos **Flavio González**, provocándole lesiones graves.

Estos hechos están acreditados en otro expediente —el P-11616/25— que tramita en la **Fiscalía de Homicidios y Violencia Institucional.** Sin embargo, acusó la defensa, el Fiscal **Juan Manuel Sánchez** habría omitido deliberadamente acumular ambos expedientes, violando el principio de unidad de investigación y el deber de objetividad.